

160004

2014-09-01-38

No. 022 /2014 ESCRITURA PÚBLICA
 DE AUMENTO DE CAPITAL
 AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO,
 Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO
 SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA
 MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA
 S.A.-----
 CUANTÍA: USD\$400.000,00.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Público Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Doctor, **RAFAEL PEZO ZÚNIGA**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento de Presidente Ejecutivo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente está domiciliado en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad; es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentó la Minuta y demás documentos del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Escritura de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma Parcial

del Estatuto Social que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

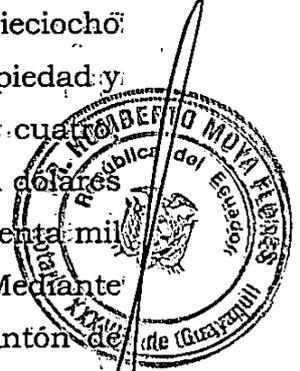
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, debidamente representada por el señor Doctor **RAFAEL PEZO ZÚNIGA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal, Representante Legal de la Compañía, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía celebrada el ocho de mayo del dos mil catorce.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO. A) La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil el once de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta, con un capital de quinientos mil sucres; DOS. UNO. B) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó el capital social a treinta millones de sucres.- DOS. UNO. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital a la suma de quinientos millones de sucres, Reformó Integralmente el Estatuto Social y Cambio su Domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro-Durán; DOS. UNO. D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre del dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el cinco de agosto del



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dós mil dos, convirtió su capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, DOS UNO. E) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el dieciocho de octubre del dos mil cuatro aumentó el capital autorizado a la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito a sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, DOS UNO F) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón de Guayaquil, el seis de Julio del dos mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el nueve de septiembre del dos mil cinco, aumentó su capital a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social, DOS UNO. G) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el tres de julio del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el diecisiete de octubre del dos mil seis, aumentó su capital a la suma de ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América y Reformó el Estatuto Social, DOS UNO. H) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el dieciocho de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el veinticuatro de octubre del dos mil siete, aumentó su capital a la suma de ciento noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social; DOS UNO. I) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de diciembre del dos mil ocho; e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el nueve de febrero del dos mil nueve, aumentó su capital autorizado a la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el capital social de la compañía a la suma de



cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones a cien dólares de los Estados Unidos de América; Amplió su objeto Social y ratificó su razón social MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. y reformó integralmente el Estatuto Social; DOS. UNO. J) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón el veintinueve de Septiembre del dos mil nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el tres de diciembre del dos mil nueve, aumentó el capital a la suma de setecientos diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social; DOS. UNO. K) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el veintiuno de junio del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el veinticuatro de agosto del dos mil diez, aumentó el capital autorizado a la suma de novecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentó el capital social a novecientos diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América; DOS. UNO. L) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el treinta de junio del dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el dieciséis de enero del dos mil doce la Compañía ARMADURAS, MOLDES Y SOLDADURAS, AROMOSOL, COMPAÑÍA LIMITADA se disolvió anticipadamente en calidad de compañía absorbida, y la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. se fusionó por absorción con aquella, continuando existiendo ésta con su actual denominación, en calidad de compañía absorbente, así mismo aumentó el capital autorizado a la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentó el capital social a un millón doscientos sesenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y realizó reforma integral del Estatuto Social; DOS. UNO. M) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil el cuatro de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

noviembre del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el veintisiete de diciembre del dos mil trece, aumentó el capital autorizado a la suma de Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentó el capital social a Un millón setecientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; (DOS UNO N) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. en sesión del ocho de mayo del dos mil catorce, resolvió aumentar el capital autorizado de la compañía de Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; así como también aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares cada una; por lo tanto, el capital suscrito y pagado quedaría elevado a la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en Veintiún Mil Ciento Noventa acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; conforme se establece y dispone en la citada sesión y correspondiente Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del ocho de mayo del dos mil catorce, que forma parte integrante del presente instrumento; y finalmente Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., en los términos que se expresan en la referida Acta de sesión de Junta.

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL. El Doctor RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, a nombre y



en representación de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA (S.A.) en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la misma y además debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de mayo del dos mil catorce que forma parte integrante del presente instrumento, **DECLARA: TRES.UNO.** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía de Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil 00/100 (US\$ 3'438.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 (US\$4'238.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **TRES. DOS.** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares (US\$100,00) cada una; por lo tanto, el capital suscrito y pagado queda elevado a la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 (US\$2'119.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en Veintiún Mil Ciento Noventa (21.190) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien (US\$100,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una; **TRES. TRES.** Que el aumento de capital, en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo paga en un cien por ciento de su valor, esto es, en su totalidad, con la Capitalización de las Utilidades del Ejercicio Económico del año dos mil trece que fueron destinadas a ser reinvertidas y capitalizadas, por igual monto, conforme a la resolución cuarta del primer punto del orden del día de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del ocho de mayo del dos mil catorce; **TRES. CUATRO.** En aplicación al derecho de atribución, y habiéndola accionista Ing. MARIA EULALIA





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACOSTA LETAMENDI renunciado a favor del accionista Doctor Rafael Pezo Zúñiga al pequeño porcentaje de su derecho de atribución, en razón de que la asignación respectiva de acuerdo a dicho derecho daba como resultado fracción de acción, y además esta renuncia haber sido aceptada por la Junta del ocho de mayo del dos mil catorce, el accionista Doctor RAFAEL PEZO ZÚÑIGA suscribe la totalidad de las cuatro mil nuevas acciones que se emitirán en virtud del aumento, que sumadas a las acciones del capital actual, determinan un total de acciones de la compañía conforme se indica en el cuadro siguiente:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	Doctor Rafael Pezo Zúñiga,	MONTO DE SU NUEVA APORTACIÓN	cuatro mil,	TOTAL DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE	doce mil trescientas cuarenta y siete,	NOMBRE DEL ACCIONISTA	Ingeniera MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI	queda con un TOTAL DE	una acción;
el resto de acciones de la compañía, esto es, ocho mil ochocientos cuarenta y dos acciones, se encuentran en poder de la propia compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., por haberlas adquirido para si con el fin de revenderlas después, de conformidad con el inciso segundo del artículo ciento noventa y dos de la Ley de Compañías, estando en suspenso dos derechos inherentes a las mismas: SUMAN: Veintiún mil ciento noventa; ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN DÓLARES CADA UNA.									

CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Doctor RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, a nombre y en representación de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la misma y además debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de mayo del dos mil catorce que forma parte integrante del presente instrumento, DECLARA: Que se Reforma el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS



MAVISA S.A., de tal modo que quede así: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**- El capital de la compañía es autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 (US\$4'238.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no podrá exceder dos veces el capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 (US\$2'119.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veintiún Mil Ciento Noventa (21.190) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien (US\$100,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una."



CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. El Doctor **RAFAEL PEZO ZÚÑIGA**, a nombre y en representación de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la misma y además debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de mayo del dos mil catorce que forma parte integrante del presente instrumento, **DECLARA CON JURAMENTO** e informa lo siguiente:

CINCO.UNO. Que es correcta la integración y forma de pago del capital social aumentado, conforme consta de los documentos contables que reposan en la compañía y de la Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único de Sociedades del ejercicio económico del año dos mil trece.

CINCO.DOS. Que mi representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al estado o a cualquiera de sus instituciones, ni mantiene obligaciones pendientes con el estado Ecuatoriano, tampoco es a la fecha contratista de ninguna obra pública que corresponda a cualquiera de los Organismos, dependencias, entidades, y/o demás personas jurídicas, corporaciones, mencionadas en el artículo Uno de la Ley Orgánica

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. CELEBRADA EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Durán, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las diez horas (10h00), en el local de la compañía ubicado en Km 1.5 del antiguo carretero Durán - Tambo, junto al recinto Férias S.A., se reúnen todos los accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**; el Dr. RAFAEL PEZO ZÚNIGA, por sus propios derechos, propietario de 8.347 acciones, con derecho a 8.347 votos; la Ing. MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI, propietaria de 1 acción, con derecho a 1 voto. Se deja constancia que el resto de acciones de la compañía, esto es, 8.842 acciones, se encuentran en poder de la propia compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, por haberlas adquirido para sí (recompra con el fin de revenderlas después) por decisión de la Junta General de Accionistas del 1ro de junio del 2012, por lo que de conformidad con el inciso 2do. Del Art. 192 de la Ley de Compañías, mientras dichas acciones estén en poder de la compañía están en suspenso los derechos inherentes a las mismas, por lo que estas acciones no se computarán para la determinación del quórum ni de la mayoría. Por lo tanto se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía con derecho a voto. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Preside la sesión su titular, el DR. RAFAEL PEZO ZÚNIGA, como Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa como Secretaria Ad - Hoc de la Junta, la Ing. MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI. Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía con derecho a voto y con ejercicio pleno de los derechos inherentes a las mismas. En consecuencia, los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social pagado de la compañía con pleno ejercicio de los derechos vigentes e inherentes a cada una de sus acciones; en virtud de lo cual resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá conocer y resolver sobre el orden del día que más adelante se detalla. - Inmediatamente, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los accionistas presentes antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital autorizado, suscrito y pagado de la Compañía; y, 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía. - A continuación, el Presidente de la Junta, Dr. Rafael Pezo Zúñiga, una vez que todos los accionistas concurrentes han aprobado por unanimidad de votos conocer y resolver sobre los mencionados puntos del orden del día propuesto; y con objeto de tratar el primer punto del mismo, solicita la palabra y expresa que es necesario aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado de la Compañía, y propone que el aumento del Capital Autorizado de la



Compañía sea en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 800.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el nuevo monto del Capital Autorizado quedaría en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 (US\$4'238.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En lo que respecta al aumento de capital suscrito y pagado expone, que revisados el Estado de Situación Financiera de la Compañía, el Estado de Resultados Integrales aprobados en Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía del 17 de marzo del presente año y respectivo Balance de la Sociedad presentado al Servicio de Rentas Internas (SRI) en Formulario 101, correspondientes al ejercicio económico del año 2013 - los cuales están a disposición de los Accionistas en esta Junta y se agregará una copia de ellos para el respectivo Expediente de esta Junta - existe una utilidad destinada a reinvertir y capitalizar por la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debiendo en consecuencia la Junta decidir respecto al Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, proponiendo que la forma de pago del aumento del capital suscrito sea por capitalización de utilidades antes señalada, conforme el Art. 183 No. 3 de la Ley de Compañías. Acto seguido, la accionista Ing. MARIA EULALIA ACOSTA BETAMENDI, expresa por su parte que, en caso de aceptarse por esta Junta el presente aumento de capital de la Compañía, renuncia a favor del accionista Dr. Rafael Pezo Zúñiga, al pequeño porcentaje (0.01%) de su derecho de atribución, en razón de que la asignación respectiva de acuerdo a dicho derecho da como resultado fracción de acción, con lo cual se le asignaría al Dr. Rafael Pezo Zúñiga la totalidad de las cuatro mil nuevas acciones que se emitirían, a particular que es aceptado por este último accionista. Todo lo cual se somete a consideración de la Sala. La Junta considerará detenidamente estas mociones y luego de las respectivas deliberaciones decide por unanimidad de votos, lo siguiente:-----

1ro.- Aumentar el capital autorizado de la compañía de Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil 00/100 (US\$ 3'438'000,00) Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 (US\$4'238.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;-----

2do.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien dólares (US\$100,00) cada una; por lo tanto, el capital suscrito y pagado queda elevado a la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 (US\$2'119'000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veintiún Mil Ciento Noventa (21'190) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien (US\$100,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una.-----



3ro.- Que en consecuencia, y de conformidad con lo mocionado por la Accionista Ing. MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI, aceptar la renuncia a su derecho de atribución a favor del accionista Dr. Rafael Pezo Zúñiga.

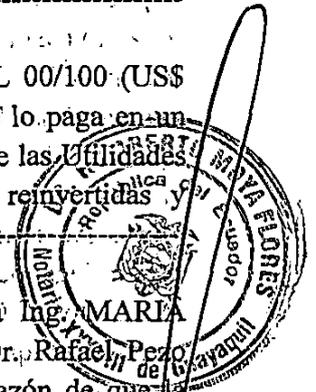
4to.- Que el aumento de capital, en la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$ 400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo paga en un cien por ciento de su valor, esto es, en su totalidad, con la Capitalización de las Utilidades del Ejercicio Económico del año 2013 que fueron destinadas a ser reinvertidas y capitalizadas, por igual monto.

5to.- En aplicación al derecho de atribución, y habiendo la accionista Ing. MARIA EULALIA ACOSTA LETAMENDI renunciado a favor del accionista Dr. Rafael Pezo Zúñiga al pequeño porcentaje (0.01%) de su derecho de atribución, en razón de que la asignación respectiva de acuerdo a dicho derecho daba como resultado fracción de acción, y además esta renuncia haber sido aceptada por esta Junta, el accionista DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA suscribe la totalidad de las cuatro mil nuevas acciones que se emitirán. En este sentido, las acciones que se asignan al DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA, son CUATRO MIL (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, pagadas en su totalidad mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico 2013 que fueron destinadas a ser reinvertidas y capitalizadas por la suma de CUATROCIENTOS MIL 00/100 (US\$400.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumadas a las OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE (8.347) acciones que actualmente posee, le totalizan DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (12.347) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Una vez agotado el Primer punto del orden del día, acto seguido, la Junta pasa a tratar el Segundo punto del mismo, para el efecto toma la palabra esta vez la Ing. María Eulalia Acosta Letamendi, accionista y Secretaria Ad - Hoc de esta Junta, y manifiesta que en consecuencia de haberse aprobado el respectivo aumento del capital autorizado, suscrito y pagado de la Compañía, es menester reformar el Estatuto Social de la misma, en su ARTÍCULO QUINTO, titulado "DEL CAPITAL.-", los accionistas presentes pasan a realizar las debidas consideraciones respecto a este punto, y luego de cortas deliberaciones, la presente Junta General Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

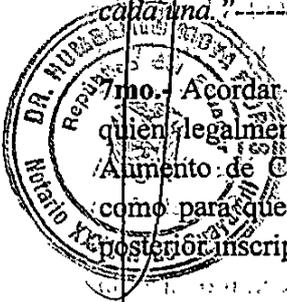
6to.- Reformar el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., de tal modo que quede así:

" **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL** .- El capital de la compañía es autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES



A handwritten signature is located at the bottom right of the page, below the text of the sixth point.

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 (US\$4,238.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no podrá exceder dos veces el capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL 00/100 (US\$2'119.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Veintiún Mil Ciento Noventa (21.190) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien (US\$100,00) dólares de los Estados Unidos de América cada una.



Mo. Acordar finalmente, autorizar expresamente al Presidente Ejecutivo de la compañía, quien legalmente la representa, para que suscriba y otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social, así como para que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta, con los mismos accionistas de la lista inicial. Leída que fue por Secretaría, la presente acta, es aprobada por unanimidad por los presentes. El Presidente entonces, declara concluida la presente sesión, siendo las once horas (11h00). Para constancia firman, los accionistas asistentes, el Presidente de la Junta y la Secretaría Ad-hoc quien certifica. f. Dr. Rafael Pezo Zúñiga, Presidente de la Junta; f. Ing. María Eulalia Acosta Letamendi, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f. Ing. María Eulalia Acosta Letamendi -Accionista; f. Dr. Rafael Pezo Zúñiga -Accionista.

Durán, 08 de mayo del 2014.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía.

Maria Eulalia Acosta
Ing. María Eulalia Acosta Letamendi,
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

Eloy Alfaro - Durán, mayo 15 de 2012

Señor Doctor
RAFAEL PEZO ZÚÑIGA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el plazo de **03 AÑOS**.

De conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, representación legal, judicial y extrajudicial, la ejercerán el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma individual.

La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS "MAVISA" S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de julio de 1980 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconi Rodríguez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de septiembre de 1980, reinscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 31 de diciembre de 1998. La compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, aumentó su capital, reformó integralmente su Estatuto Social y cambió su domicilio a la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), mediante escritura pública del 9 de febrero de 1996 celebrada ante el Notario Undécimo Dr. Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el 31 de Diciembre de 1998.

Mediante escritura celebrada el 21 de agosto del 2008 ante la Notaria Décima Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Araceli Conllo Moreira, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 4 de febrero del 2009, la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, aumentó su capital autorizado, aumentó su capital social, amplió su objeto social, ratificó su razón social y reformó integralmente su Estatuto Social. Mediante escritura pública, otorgada el 30 de junio del 2011 ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Dra. María Pia Iannuzzelli de Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 9 de febrero del 2012, la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.** absorbió (fusión por absorción) a la compañía **Armaduras, Moldes y Soldaduras ARMOSOL Compañía Limitada (compañía absorbida)**, la cual se disolvió anticipadamente; además dicha fusión absorción que hizo **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.** en calidad de Compañía Absorbente, se realizó con aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma integral del Estatuto Social.

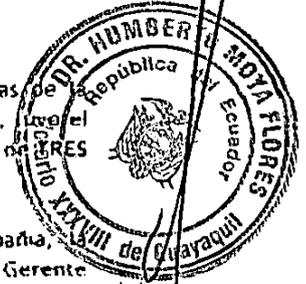
Augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,
p. Materiales de Viviendas MAVISA S.A.


Ab. Denis Pezo Zúñiga
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede. Eloy Alfaro - Durán, mayo 15 de 2012.


DR. RAFAEL PEZO ZÚÑIGA
Cédula de Ciudadanía # 0908793532



REPÚBLICA DEL ECUADOR	4099
FECHA	- 8 JUN 2012
NOTA:	
LA ANOTACIÓN	REPURTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN	



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Rta 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2012 4099

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(en) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Doce de Junio del Dos Mil Doce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía: (MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.); a favor de: (PEZO EUNIGA RAFAEL), por el plazo de TRES años en el Registro MERCANTIL de fojas 2772 a 2782 con el número de inscripción 159.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Roberto Saucedo Cruz
 H. Roberto Saucedo Cruz
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DEL CANTÓN DURÁN (E)

ACTO
 ESPACIO
 EN
 BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0090497672001
RAZÓN SOCIAL: MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

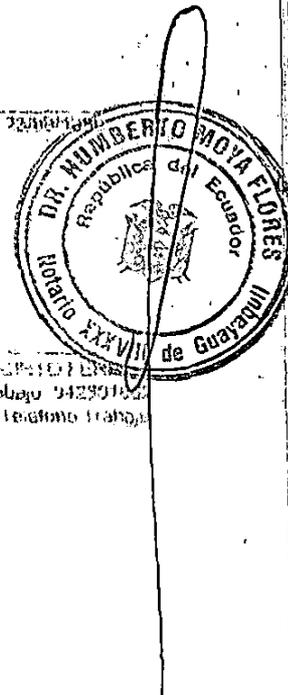
Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FECH. INICIO ACT.: 22/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.			FECH. CIERRE:
			FECH. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton CUPAN Parroquia LLOY ALFARO DURAN Avenida 544 Referencia JUNTO AL RECIPIENTE DE
 S.A. Cantón ANTIGUO CARRETERO CUPAN 11540 Ecuador Telf: 042505123 Teléfono Trabajo 04250100
 Apdo. Postal 0101 Fax: 042505123 Email: maver@mvmsa.com.ec Ciudad: CANTÓN CUPAN Web: WWW.MAVISA.COM.ec Teléfono Trabajo
 04250100



Miguel Angel Viejo Maestre
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 24 JUN 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia: WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MAVM010306 Lugar de emisión: C/ JAYACUJAY FRANCISCO Fecha y hora: 25/06/2013 06:17:00



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA SEXTA: CONCLUSIÓN Y DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente Escritura. El suscrito Abogado Luis Cascante Triviño queda autorizado para la firma y suscripción de todo escrito así como a la realización de todo trámite que procure la realización y aprobación de la presente Escritura Pública y todos los actos societarios contenidos en ella por parte de la Superintendencia de Compañías, y su posterior inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Se agregan a la presente Escritura Pública, para formar parte integrante de la misma, la siguiente documentación: UNO) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**, celebrada el día ocho de mayo de dos mil catorce. DOS) Copia certificada del Nombramiento de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán. Sírvase usted, señor Notario, incorporar las demás cláusulas necesarias para la completa validez de la presente escritura. Firmado: Firma ilegible.- Abogado Luis Cascante Triviño.- Registro número seis mil trescientos veinticuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-----



p. MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.

RUC. 0990497672001

RAFAEL PEZO ZÚNIGA

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 090879353-2

CERT.VOT. 020 - 0295

EL NOTARIO



Dr. Humberto Moya Flores

NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DE

SANTIAGO DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN DOCE FOJAS ÚTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.**

GUAYAQUIL, 12 DE MAYO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029187 DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. VÍCTOR ANCHUNDÍA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2014, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE MAYO DEL 2014.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 08 DEL 2014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



REPERTORIO No:	
FECHA:	- 5 NOV 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



CERTIFICO QUE: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 11 DE JULIO DE 1980, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONE EL ART. SEGUNDO DE LA RESOLUCION NoSCV-INC-DNASB SAS-14-0029187, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL 2014, EXPEDIDA POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, EN LA QUE SE APRUEBA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMAPNIA MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A. DOY FE.

Guayaquil, 14 de Octubre del 2014



Ab. Nelson Rafael Carrion
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No:	912
FECHA:	- 5 NOV 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Blóque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 912



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(éron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Trece de Noviembre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., junto con la Resolución # SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029187 de fecha Siete de Octubre del Dos Mil Catorce, dictada por el Ab. Victor Anchundia Places, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 979 a 1012 con el número de inscripción 22. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

[Handwritten signature]

.....
Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
EN
BLANCO**